

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

L.P.I. N° 3/2019

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO DE HIV E ITS Y
SEGUIMIENTO DE ITS”**

PROYECTO PNUD 15/001

Se aclara que en la publicación (aviso) donde dice:

“...se convoca a la Licitación Pública Internacional N°2/2019”

Debe decir:

“...se convoca a la Licitación Pública Internacional N°3/2019”

En el Anexo VI; punto 2; “MONEDA Y FORMA DE COTIZACION” del pliego:

Donde dice:

“La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.”

Debe decir:

La cotización deberá ser efectuada estar expresados en pesos/ moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.

En el Anexo VIII. Esquema de precios, del pliego.

Donde dice:

* El precio unitario se debe basar en los Incoterms DDP. Se deberán indicar el Precio Unitario neto de I.V.A.

Debe decir:

* El precio unitario se debe basar en los Incoterms DDU. Se deberán indicar el Precio Unitario neto de I.V.A.

RESPUESTAS A CONSULTAS DE INTERESADOS.

Consulta de un interesado:

“Para el lote 1 no se indica si incluye los insumos de seteo y arranque diario de los citómetros de flujo. Por favor, confirmar si están incluidos en dicho Lote para realizar la cotización”

Respuesta:

Se deberán entregar todos los insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de las determinaciones: lisantes, calibradores, partículas de cuantificación, controles, buffer, etc. como describa el fabricante, recolección de muestras (tubos EDTA), así como una micropipeta y tips necesarios para realizar la cuantificación, con cada equipo o lugar donde se entreguen los reactivos.

Consulta de un interesado:

“Por favor denos a conocer si los Reactivos tipo Elisa I-1652 precalificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se admitirán aunque la comercialización del producto no se había autorizado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA todavía.”

Respuesta:

Según consta el 1.2 Productos Admitidos, sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con autorización para su comercialización emitida por la ADMINSTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Proyecto PNUD ARG 15/001

COMPRAS Y CONTRATACIONES